



Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2026

Circular

Número:

Referencia: Circular n°3

LICITACION PÚBLICA N°05-CGPBB/2026

“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN OBRAS”

EX-2026-00002059- -CGPBB-JS#GGE

Circular n°3

Por medio de la presente y, conforme lo establecido por el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se hace aclaratoria a los siguientes puntos en respuesta a las consultas recibidas.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma TÜV RHEINLAND ARGENTINA (ref. NO-2026-00002949-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

Revisando la Circular 2 , indican que existe una nueva versión de planilla de cotización ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN – REV.2. La cual no se encuentra en el pliego subido en la Web, pueden subir solamente dicha planilla.

Respuesta: En la carga de la Circular N°2 se ha omitido el documento mencionado. El mismo será incorporado a la web (<https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>) para su descarga.

Consulta 2:

La empresa Puede proponer un modelo propio de apertura de costos, dado que apreciamos que el propuesto esta más relacionado a construcción.

Respuesta: El modelo entregado es sólo de referencia, pueden adaptarla en pos de lograr un detalle representativo de apertura de costos.

Consulta 3:

Toda la documentación incluida en el soporte magnético, debe ser firmada con TOKEN o solamente las DDJJ y la Propuesta económica en si.

Respuesta: Deberá estarse a lo dispuesto en el ARTÍCULO 16 del PBCG.

La totalidad de la documentación deberá presentarse en formato digital con firma ológrafa escaneada o firma digital (token) del REPRESENTANTE LEGAL y REPRESENTANTE TÉCNICO (apartado 16.2.).

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas del 16.2, los incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA del artículo 17° del PBCB deberán presentarse en soporte papel, foliados y con firma de REPRESENTANTE LEGAL y REPRESENTANTE TÉCNICO (apartado 16.3.).

Consulta 4:

Es aceptable la firma estilográfica toda la documentación incluida en el soporte magnético.

Respuesta: Es aceptable la firma ológrafa en toda la documentación. Para su inclusión en soporte magnético deberá ser escaneada conforme las pautas del art. 16.2. del PBCG, debiéndose presentar los originales en formato papel únicamente en el caso de los incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA del artículo 17° del PBCB (cfr. art. 16.3.).

- 1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma LATINOCONSULT (ref. NO-2026-00002956-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

Habiendo recibido y analizado los pliegos de las 4 (cuatro) obras a inspeccionar se observa que los MONTOS DE REFERENCIA están referidos a diferentes fechas.

A los efectos de calcular los montos de la encomienda profesional del INSPECTOR de obra agradeceremos informar los montos efectivamente contratados actualizados. Caso contrario informar el mes base para tener la posibilidad de actualizar los mismos.

Respuesta: En los pliegos se encuentra el monto de referencia y la fecha de apertura de ofertas.

- 1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma BUREAU VERITAS (ref. NO2026-00002959-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

En relación con el personal de inspección de obra, necesitamos confirmar si es necesario contemplar relevos para los inspectores en campo a lo largo del período de ejecución.

Respuesta: Se deberá garantizar la continuidad en el servicio frente a ausencias dadas por licencia o enfermedad debiendo en tal caso, el relevo provisto, cumplimentar los requisitos mínimos del puesto en cuestión.

En todos los casos se respetarán las jornadas laborales y períodos de descanso conforme legislación aplicable.

Consulta 2:

Asimismo, solicitamos si nos pueden enviar el ANEXO IV – Planilla de Cotización – REV. 2 y el ANEXO V – Planilla de Análisis de Precios vigente, dado que en el portal <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares disponible corresponde únicamente al ANEXO V REV. 0

Respuesta: En la carga de la Circular N°2 se ha omitido el documento mencionado. El mismo ha sido incorporado a la web (<https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>) para su descarga.

1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (ref. NO-2026-00003019-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

Consultamos si el costo asociado del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (visado y sellado) y Caja Previsional (aportes previsionales) de la Representación Técnica de las inspecciones de obra deberá ser considerado en el precio de los oferentes.

Respuesta: Todos los costos asociados a la tarea profesional a ejecutar por parte del Jefe de Inspección durante la prestación del servicio debe ser considerado por el oferente en la confección de su oferta.

Consulta 2:

En caso que la consulta anterior sea afirmativa, solicitamos ratificar o rectificar que las obras a inspeccionarse serán las siguientes:

Nº	Obra	Monto (+ IVA)	Observaciones
1.	Revamping de Posta de Inflamables N°1 – Puerto Galván	\$ 2.244.000.000,00	Mencionada en el Pliego
2.	Revamping de Sitio 5 – Puerto Galván	\$ 1.700.000.000,00	Mencionada en el Pliego
3.	Bacheo y reconstrucción de losas de hormigón – RN N° 3 y RN N° 252	\$ 6.602.000.000,00	Mencionada en el Pliego
4.	Bacheo y reconstrucción de losas de hormigón – RN N° 252 y RN N° A013	\$ 5.590.000.000,00	Mencionada en el Pliego
5.	REVAMPING COLUMNAS MCG – Etapa 1	\$ 540.000.000,00	Mencionada en la reunión
6.	INSTALACIÓN DE BRAZOS MARINOS	\$ 4.260.000.000,00	Mencionada en la reunión (USD \$3,000,000)

Esta información es trascendental para que todos los oferentes consideren el mismo costo del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires como así también de la Caja Previsional.

Respuesta: Tal como se indica en art. 20 del PET, los costos asociados a la tarea profesional de Representación Técnica a desarrollar por el Jefe de Inspección durante la prestación del servicio son obtenidos de la Planilla Anexa correspondiente para la tarea en cuestión en la cual el valor en juego es el correspondiente al monto cotizado.

Consulta 3:

Consultamos el mes base de cada una de los pliegos de obra a efectos de considerar el valor actualizado para calcular el costo de la representación técnica, tanto del Colegio y Caja Previsional de la Provincia de Buenos Aires, para cada una de estas inspecciones.

Respuesta: Favor tener en cuenta respuesta en punto 2 del presente documento.

Consulta 4:

Consultamos cuál es el mes base del monto de referencia de \$2.000.000.000 + IVA del pliego de LICITACION PÚBLICA N°05-CGPBB/2026 Servicio de Inspección Técnica de Obras.

Respuesta: La base de dicho monto de referencia es Marzo de 2026.

- 1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma TÜV RHEINLAND ARGENTINA (ref. NO-2026-00003054-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

Revisando la Circular 2, indican que existe una nueva versión de planilla de cotización ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN – REV.2. La cual no se encuentra en el pliego subido en la Web, pueden subir solamente dicha planilla.

Respuesta: Ver respuesta a Consulta 2 de ítem 3.

Consulta 2:

La empresa Puede proponer un modelo propio de apertura de costos, dado que apreciamos que el propuesto esta más relacionado a construcción.

Respuesta: Se permitirá el ajuste de la Planilla de Análisis de Precios que luce como Anexo V conforme la firma oferente considere oportuno de modo de apreciar correctamente el desglose de costos.

Consulta 3:

Toda la documentación incluida en el soporte magnético, debe ser firmada con TOKEN o solamente las DDJJ y la Propuesta económica en si.

Respuesta: Respondido en punto 1 del presente documento.

Consulta 4:

Es aceptable la firma estilográfica toda la documentación incluida en el soporte magnético?

Respuesta: Respondido en punto 1 del presente documento.

- 1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma BUREAU VERITAS (ref. NO2026-00003062-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

En relación con el representante técnico para la tarea de “trabajos previos y presentación de propuestas en licitación”, queríamos saber si es posible que dicha función sea cubierta por:

- *un arquitecto matriculado en la Provincia de Buenos Aires, con contrato de Dirección Técnica de Empresas, o*
- *como alternativa, un ingeniero civil matriculado en la Ciudad de Buenos Aires.*

Respuesta: Se deberá cumplir lo indicado en art. 20 del PET.

1. **En respuesta a las consultas efectuadas por la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (ref. NO-2026-00003073-CGPBB-JS#GGE):**

Consulta 1:

Consultamos si el CGPBB tiene definidos parámetros objetivos o rangos porcentuales de desviación respecto al monto de referencia para determinar la calificación de "precio vil o no serio" según el ARTÍCULO 28° inciso b) del PBCG.

Respuesta: Conforme lo dispone el art. 38 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del CGPBB (Res. 19-CGPBB/2019 y modificaciones) la oferta será desestimada si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-